

AYUNTAMIENTO DE JACA

2391

CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN PARA LA CREACIÓN EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE LA CATEGORÍA DE PEONES TEMPORALES DE JARDINERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JACA.

La Alcaldía-Presidencia por Resolución num. 550/2004 de fecha 14 de abril de 2004 acordó convocar Oposición para la creación de una Bolsa de trabajo para la contratación con carácter temporal, de peones temporales de jardinería, con el objeto de cubrir las necesidades que vayan surgiendo, relativas a los periodos estivales, sustituciones de licencias, bajas, etc., para el año 2004 con la posibilidad de prorrogar la presente bolsa en tanto no se cree nueva Bolsa de Empleo de dicha categoría.

La presente convocatoria se atenderá a las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: Denominación y características de la plaza convocada.

Denominación de las Plazas: PEONES ESPECIALISTAS DE JARDINERÍA.

Grupo: E

Sistema de provisión: LIBRE

SEGUNDA: Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

- Ser ciudadano de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, acreditada mediante certificado médico.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

TERCERA: Solicitudes: Forma y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaca, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de DIEZ días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia». En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79 de 5 de abril. Los posteriores anuncios se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación.

A la instancia se acompañará:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Curriculum vitae.

CUARTA: Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal. La resolución se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes, excluidos, y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

QUINTA: Tribunal.

El Tribunal calificador, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un funcionario/trabajador de carrera del Ayuntamiento designado por la Junta de Representación Sindical, dos funcionarios de carrera/trabajadores designados por la Alcaldía actuando uno de ellos como secretario del Tribunal.

Con voz pero sin voto podrá asistir un Representante de cada una de las Secciones Sindicales con representación en este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponde al grupo que se integra la plaza.

SEXTA: PROCESO DE SELECTIVO

FASE OPOSICIÓN

Ejercicios de la Oposición.- Serán dos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer Ejercicio.- Consistirá en contestar, por escrito, a un cuestionario de un máximo de 25 preguntas relacionadas con las funciones propias del puesto de peón de la Brigada de parques y jardines.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas relacionadas con las funciones correspondientes al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Se valorará la preparación de los aspirantes en relación con el trabajo a desarrollar.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos, hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión.

Los ejercicios de la fase de Oposición podrán ser realizados en una sola jornada o en varias sucesivas o no, según disponga el Tribunal Calificador, sin que en ningún caso pueda transcurrir más de treinta días entre la celebración del primer ejercicio y el último.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Local donde se haya celebrado la prueba.

FASE CONCURSO:

Aquellos aspirantes que superen la fase de oposición pasarán a la fase de concurso en la que se valorarán los méritos aportados con las siguientes puntuaciones:

Antigüedad: Se valorarán los servicios prestados, en calidad de personal laboral o funcionario en cualquier administración pública a razón de 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 2 puntos.

Formación: Se valorarán, hasta un máximo de 2 puntos, los cursos, cursillos o seminarios relacionados con las funciones del puesto en la siguiente forma:

- de 20 a 39 hs de duración: 0,03 puntos por curso.
- de 40 a 60 hs de duración: 0,06 puntos por curso.
- de 61 a 100 hs de duración: 0,13 puntos por curso.
- de más de 100 hs de duración: 0,2 puntos por curso.

Experiencia: Se valorarán los servicios prestados en cualquier Administración Pública, aunque sea accidentalmente, en plaza de igual o análoga especialidad a la que se opta de la siguiente manera:

0,24 puntos por año o parte proporcional hasta un máximo de 2 puntos.

La calificación final del proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso, y se hará pública en el Local donde se haya celebrado la última prueba, siendo seleccionados los aspirantes que obtengan las máximas puntuación.

SEPTIMA: Propuesta de Contratación.

Concluidas las pruebas, y hecha pública la relación de seleccionados por el orden de puntuación obtenida, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, al órgano correspondiente que efectuará la contratación según las necesidades del servicio, procediéndose a la misma por el orden de puntuación obtenida.

OCTAVA: Presentación de documentos y Contratación

Los aspirantes seleccionados aportarán ante la Corporación, y dentro del plazo de veinte días desde que se haga pública la relación de aspirantes seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- Documento nacional de Identidad.
- Certificado médico.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- Fotocopia compulsada del título académico exigido.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará la contratación del aspirante de acuerdo con el orden establecido en la base Séptima, de acuerdo con las necesidades de personal en existentes en cada momento en el Ayuntamiento de Jaca.

En el supuesto de que un contratado temporal, al amparo de las presentes bases interrumpa voluntariamente su contrato, implicará su desaparición de la Bolsa de Trabajo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados. Sufirán la misma penalización los aspirantes seleccionados en la bolsa de trabajo que, una vez requeridos, renuncien a la firma de su contrato, igualmente salvo supuestos de fuerza mayor.

Si una persona resulta seleccionada en varias listas de Bolsas de trabajo, en el supuesto de estar ya contratada en el Ayuntamiento de Jaca, no se le llamará para las restantes, en tanto no finalice su contrato temporal de una de ellas.

NOVENA: Legislación aplicable.

Esta convocatoria se rige por este pliego de bases; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administra-

ción General del Estado ; Ley 23/89, de 28 de Julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y los Pactos de aplicación al personal funcionario y Convenio Colectivo del Personal laboral del Ayuntamiento de Jaca.

La presente convocatoria unitaria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Jaca, 14 de abril de 2004.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

AYUNTAMIENTO DE SIÉTAMO

2392

ANUNCIO

Aprobado en Sesión Extraordinaria del Pleno municipal de 19 de abril de 2004 el Pliego de condiciones económico-administrativas de la obra del proyecto de «Edificio para vestuarios y piscinas en Arbaníes (Siétamo)» de conformidad con lo previsto en el art. 233 de la Ley de Administración Local de Aragón, se convoca licitación por procedimiento abierto y tramitación urgente mediante concurso.

Dicho pliego estará de manifiesto para su examen por los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina, en el Ayuntamiento de Siétamo.

OBJETO DEL CONTRATO: Ejecución de la obra «Edificio para vestuarios y piscinas de Arbaníes (Siétamo)»

TRAMITACIÓN: Urgente.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

FORMA: Concurso.

TIPO DE LICITACIÓN: 110.901,13 euros, IVA incluido.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Treinta días laborales.

CLASIFICACIÓN: No se exige.

FIANZA PROVISIONAL: 2.218,02 euros.

FIANZA DEFINITIVA: 4% precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo de 13 días naturales a contar desde el día de la publicación de este anuncio. Las mismas constarán de dos sobres con las letras A y B. El primero contendrá la documentación administrativa exigida en el pliego de condiciones y el segundo contendrá la proposición económica y demás documentación exigida asimismo en el mencionado pliego.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Ayuntamiento a las trece horas del primer día hábil siguiente, exceptuado el sábado, a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Siétamo, a 19 de abril de 2004.- La alcaldesa, (ilegible).

COMARCAS

COMARCA ALTO GÁLLEGO

2295

A cargo del presupuesto de 2004, la comarca Alto Gállego, tramita contrato menor para adjudicar la prestación de «Proyecto de caracterización lingüística de la Comarca Alto Gállego» por importe de 3.607 euros. Se podrán consultar las bases en la sede de la Comarca, C/ Serrablo, nº 47 de Sabiñánigo (Área de Cultura).

Plazo de presentación de proyectos: 15 días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Sabiñánigo, a 12 de abril de 2004.- El presidente, Mariano Fañanás Blanc.

COMARCA DEL CINCA MEDIO

2296

EDICTO

Por el Consejo Comarcal, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Marzo de 2004 se aprobó inicialmente, el expediente de modificación presupuestaria nº 1/2004 del Presupuesto General de la Comarca. Conforme al artículo 169 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente queda expuesto al público, por un período de quince días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobado si durante el plazo mencionado no se presentase ninguna reclamación.

Monzón, 5 de abril de 2004.- El Presidente, Arturo L Zapata Castán.

AGRUPACIONES SECRETARIALES

AGRUPACIÓN SECRETARIAL DE CASTEJÓN DEL PUENTE, CASTILLAZUELO Y POZÁN DE VERO

2386

BASES DE LA CONVOCATORIA, PARA PROVEER, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO LABORAL EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN INDEFINIDA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA AGRUPACIÓN SECRETARIAL DE CASTEJÓN DEL PUENTE, CASTILLAZUELO Y POZÁN DE VERO.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- De conformidad con la oferta de empleo público publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 37 de fecha 29 de marzo de 2.004, aprobada por Decreto de la Presidencia de la Agrupación Secretarial núm. 1/2.004, según lo acordado por la Junta de la Agrupación Secretarial en sesión de fecha 06 de febrero de 2.004, es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de oposición libre, de una plaza de auxiliar administrativo en régimen laboral de contratación indefinida; con un período de prueba de dos meses, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D, nivel 10, dos pagas extraordinarias, y complemento específico del 15% de la cuantía del complemento de destino por cada uno de los Ayuntamientos agrupados.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Para tomar parte en este concurso será necesario:

a) Ser español o ciudadano de un país miembro de la Unión Europea. También podrán participar otros extranjeros residentes en España, siempre que en este caso se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite para residir.

b) Tener cumplidos los 18 años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P. I Administrativo o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- Instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y se comprometen a jurar o prometer acatamiento a la Constitución Española, acompañadas de:

1) fotocopia compulsada del documento nacional de identidad,

2) carta de pago acreditativa de haber ingresado 9,00 euros, en concepto de derechos de examen, en la cuenta núm. 2085 2154 30 0300342313, de IBERCAJA, a nombre de Agrupación Secretarial de Castejón del Puente, Castillazuelo y Pozán de Vero (especificando que se trata de la presente oposición), se dirigirán al Presidente de la Agrupación y se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Castejón del Puente durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia".

La cantidad abonada en concepto de derechos de examen sólo será devuelta a quienes no fueran admitidos a las pruebas por faltar alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Los aspirantes con discapacidad deberán indicarlo en el espacio correspondiente de la solicitud. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esa adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible en las mismas.

CUARTA.- Admisión de instancias.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Agrupación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Uteriormente, la Presidencia dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, efectuándose, al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del Tribunal, concretando qué vocal actuará como Secretario, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, con una antelación no inferior a quince días al comienzo de la prueba, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Castejón del Puente y en el Boletín Oficial de la Provincia.